



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3531/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4251/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - IRIGOITÍA ISAÍAS ENRIQUE JOSÉ"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 7.598, de fecha 16/09/2022, la Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, solicita al Área de Suministros, efectivice el pago por la suma total de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL (\$ 116.000,00) al Señor Isaías Enrique José IRIGOITÍA, por la prestación del servicio de luces y sonido, pantalla e iluminación para el evento denominado "Gurisódromo" realizado el día 21 de agosto del año 2022.

Que a fs. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9270, de fecha 23/09/2022, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que por los fundamentos expresados, y atento lo dispuesto por Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que corresponde autorizar la vía de excepción.

Por ello, y en virtud de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Cultura respecto la contratación del servicio de luces y sonido, pantalla e iluminación para el evento denominado "Gurisódromo" realizado el día 21 de agosto del año 2022, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Isaías Enrique José IRIGOITÍA, CUIT N° 20-23435062-6, domiciliado en calle Ayacucho N° 7 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL (\$ 116.000,00) en concepto de prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal